CERTIFICACIÓN SOBRE GARANTÍAS
DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN
No. 03-2026

El suscrito Recto – Ordenador del Gasto de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA AGROPECUARIA LA GRANJA, del municipio de BUENAVISTA – BOYACÁ, certifica que dentro de los estudios previos y documentos del proceso contractual adelantado mediante selección objetiva con pluralidad de oferentes, se realizó el correspondiente análisis de riesgos de la futura contratación, incluyendo la verificación de mecanismos de cobertura orientados a garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del proceso de selección y del contrato a celebrar.

Así mismo, se deja constancia de que, conforme al análisis efectuado, la Institución Educativa determinó que para el presente proceso contractual cuyo objeto es: "PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL PROCESAMIENTO Y VALIDACIÓN DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA DE LA VIGENCIA 2026 Y ASESORAMIENTO SEGÚN LINEAMIENTOS DEL MANEJO DEL FONDO DE SERVICIOS EDUCATIVOS CONTEMPLADOS EN EL DECRETO 1075 DE 2015.

Las garantías contractuales serán exigidas en los casos previstos en el Manual de Contratación Institucional, especialmente cuando la cuantía, naturaleza del contrato o análisis del riesgo así lo requieran.

Igualmente, se estableció como mecanismo de protección contractual que el pago se realizará únicamente previo recibido a satisfacción por parte del supervisor designado, verificación del cumplimiento de las obligaciones contractuales y acreditación de los requisitos legales correspondientes.

En caso de incumplimiento contractual, la Institución Educativa podrá adelantar las actuaciones administrativas y contractuales correspondientes, incluyendo la terminación del contrato conforme a las disposiciones legales y contractuales aplicables.

Se expide en BUENAVISTA – BOYACÁ, a los 28 días del mes de agosto de 2026.

LUIS FERNANDO PEREA MORENO
RECTOR - ORDENADOR DEL GASTO

CERTIFICACIÓN SOBRE

GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD CONTEMPLA PARA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

La Institución Educativa INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA AGROPECUARIA LA GRANJA, adelantó proceso de Régimen Especial del cual se generó el contrato No.03 -2026 cuyo objeto es: " PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL PROCESAMIENTO Y VALIDACIÓN DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA DE LA VIGENCIA 2026 Y ASESORAMIENTO SEGÚN LINEAMIENTOS DEL MANEJO DEL FONDO DE SERVICIOS EDUCATIVOS CONTEMPLADOS EN EL DECRETO 1075 DE 2015".

En la Etapa Precontractual, se realizó el análisis de Riesgos del Contrato en los estudios previos, determinando que el riesgo es mínimo, donde solo se le cancelará al contratista después de haber efectuado su trabajo con presentación de informe de actividades previo recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato. Además, se impondrá dentro del cuerpo del contrato la cláusula penal pecuniaria por incumplimiento de alguna de las partes.

Asimismo, el Decreto 1082 de 2015 en su ARTÍCULO 2.2.1.2.1.4.5. No obligatoriedad de garantías. Dice que la justificación para exigirlas o no debe estar en los estudios y documentos previos. También el Manual de Contratación de la Institución también contempla la no exigencia de Garantías.

LUIS FERNANDO PEREA MORENO
RECTOR - ORDENADOR DEL GASTO